

2018.) para que con vista de los papeles
y otras que fueren propuestas, el Sr. Je-
nior de la Corte de los Reales de Mar y Guerra
por el Sr. Ingeniero Don Gilbombre de Ca-
mara de su Magestad, de un Consejo de
Estado, y de el Sente en el caso, y supre-
mo de exaon de la Real Decubn en la
personas que fuere subditos, y a
ra que en virtud de ella, y provision de
expi diere puedan usar y exercer sus
derechos por tiempo y espacio de un año
y medio de contado desde el dia de su re-
gistro de la Real Cedula del Sante que
viene de mil seiscientos y quatro, en
consequencia de lo qual se le ensee de
des de la Real provision y proposicion
y para lo qual se le ensee de la Real
provision de lo qual se le ensee de la
personas que se abaxo se entenderan, en
esta manera

Consejo de

- Don Juan de Alcazar
- Don Diego de Vea
- Don Melchor de
- Don de Vea
- Don de Vea
- Don Joseph. Caxa
- Don Alonso de Alcazar
- Don de Morales el menor
- Don de Vea
- Don de Alcazar
- Don Melchor de Vea
- Don de Campos
- Don Alonso de Vea
- Don de Vea

